

26-028.885-02	RIEGOS RIOJA S A (FUERMAYOR)		
R-91-000136-09	10/90	DESCUBIERTO TOTAL	29.682
26-029.074-94	FAB. HERRAMIENTAS BORMIGON S L (LOGRONO)		
R-91-000138-11	06/90	DESCUBIERTO TOTAL	62.529
26-029.600-38	MANUFACTURAS METALICAS SOTO S L (LOGRONO)		
R-91-000146-19	08/90	DESCUBIERTO TOTAL	626.379
26-029.706-47	RIOJANA NAVARRA MAQUINARIA S A (LOGRONO)		
R-91-000152-25	06/90 A 08/90	DESCUBIERTO TOTAL	519.222
26-029.706-47	RIOJANA NAVARRA MAQUINARIA S A (LOGRONO)		
R-91-000151-24	10/90	DESCUBIERTO TOTAL	96.479
26-030.245-04	ESCAVOLAS LA PALOMA S A (LOGRONO)		
R-91-000160-33	07/90	DESCUBIERTO TOTAL	1.190.390
26-030.465-30	CARCUNI S L (LOGRONO)		
R-91-000162-35	10/90	DESCUBIERTO TOTAL	6.897
26-030.546-14	JOSE R. FERNANDEZ BARCENAS (LOGRONO)		
R-90-002356-68	09/90	DESCUBIERTO TOTAL	34.071
26-030.667-38	ORGA DISTRIBUCIONES S A (LOGRONO)		
R-91-000170-43	10/90	DESCUBIERTO TOTAL	36.182
26-030.718-89	LORENZO CORDON COLAS (LOGRONO)		
R-91-000172-45	04/90	DESCUBIERTO TOTAL	286.251
26-030.741-15	MOTONOR S A (LOGRONO)		
R-91-000174-47	06/90	DESCUBIERTO TOTAL	47.855
26-030.741-15	MOTONOR S A (LOGRONO)		
R-91-000173-46	12/89	DESCUBIERTO TOTAL	86.065
26-030.741-15	MOTONOR S A (LOGRONO)		
R-90-002359-71	09/90	DESCUBIERTO TOTAL	42.082
26-031.093-76	VIZEUS S A (TORRECILLA EN CAMEROS)		
R-91-000181-54	11/89 A 12/89	DESCUBIERTO TOTAL	684.874
26-031.115-01	JOSE MARIA JARAUTA GOMARA (LOGRONO)		
R-91-000182-55	10/90	DESCUBIERTO TOTAL	33.554
26-031.205-91	APLIQUES Y MOLDURAS S L (NAJERA)		
R-91-000188-61	07/90	DESCUBIERTO TOTAL	112.263
26-031.205-91	APLIQUES Y MOLDURAS S L (NAJERA)		
R-91-000187-60	12/89	DESCUBIERTO TOTAL	155.028
26-031.718-22	RESTAURACION DE CANTERIA S A (LOGRONO)		
R-91-000200-73	06/90	DESCUBIERTO TOTAL	210.043
26-031.906-16	BUCKER S L (LOGRONO)		
R-91-000205-78	10/90	DESCUBIERTO TOTAL	73.981
26-032.033-46	CONSTRUCCIONES LOGRONO S A (LOGRONO)		
R-91-000209-82	03/90	DESCUBIERTO TOTAL	620.822
26-032.122-38	AUTOMOVILES MAC S A		
R-91-000211-84	07/90	DESCUBIERTO TOTAL	24.953
26-032.130-46	JOSE JAVIER BEJANO DOMINGUEZ (LOGRONO)		
R-91-000212-85	12/89	DESCUBIERTO TOTAL	62.644
26-032.639-70	JOFE S A T Nº 7.838 (LOGRONO)		
R-91-000225-01	08/90 A 09/90	DESCUBIERTO TOTAL	331.847
26-033.260-12	SOC. NAVARRO RIOJANA DE SOPORTES PUBLICITARIOS S L (LOGRONO)		
R-91-000240-16	10/90	DESCUBIERTO TOTAL	68.516
26-033.468-26	S. C. ANA Mª. SOMOVILLA Y JUAN LOPEZ CALI (LOGRONO)		
R-91-000249-25	10/90	DESCUBIERTO TOTAL	27.207
26-033.534-92	CESAR DE LA CRUZ SANCHEZ (LOGRONO)		
R-90-002407-22	09/90	DESCUBIERTO TOTAL	325.566
26-033.538-96	COMERCIAL BLANC S L (LOGRONO)		
R-91-000258-34	10/90	DESCUBIERTO TOTAL	34.479
26-033.617-78	INMOBILIARIA PLAYAS DE ESPAÑA S A L (LOGRONO)		
R-91-000259-35	12/89	DESCUBIERTO TOTAL	94.203
26-033.833-03	JUAN VARGAS CAZORLA (LOGRONO)		
R-90-002416-31	09/90	DESCUBIERTO TOTAL	107.615
26-033.952-25	PROMOCIONES LOGRONO S A (LOGRONO)		
R-91-000268-44	07/90	DESCUBIERTO TOTAL	64.069
26-034.067-43	JOSE MANUEL BERNAL NAVALON (LOGRONO)		
R-91-000274-50	06/90	DESCUBIERTO TOTAL	32.972
26-034.131-10	IZILU S A (LOGRONO)		
R-91-000278-54	10/90	DESCUBIERTO TOTAL	44.050
26-034.244-26	PIMARO S L (LOGRONO)		
R-91-000283-59	06/90 A 08/90	DESCUBIERTO TOTAL	429.518
26-034.306-88	OBRA BLANCA S L (LOGRONO)		
R-91-000287-63	06/90 A 08/90	DESCUBIERTO TOTAL	324.187
26-0131.032-21	JOSE GARCIA MONTESINOS -REP. COMERCIO- (NAJERA)		
R-91-000330-09	01/87 A 02/87	DESCUBIERTO TOTAL	25.827
26-0163.660-57	JOSE ANTONIO CASAS HERNANDEZ -REP. COMERCIO- (LOGRONO)		
R-91-000372-51	01/87 A 02/87	DESCUBIERTO TOTAL	25.827
26-0229.168-90	MERCEDES CAMARA BRETON -REP. COMERCIO- (LOGRONO)		
R-91-000360-39	12/87	DESCUBIERTO TOTAL	22.139
26-0238.150-51	JOSE Mª FREIXAS PUJADAS -REP. COMERCIO-		
R-91-000391-70	01/88 A 02/88	DESCUBIERTO TOTAL	26.021
33-0880.081-83	JOSE MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ -REP. COMERCIO-		
R-91-000352-31	06/88 A 10/88	DESCUBIERTO TOTAL	111.344

descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 12 de Abril de 1991.- El Director Provincial.

Edicto

III.B.578

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja.

Hace saber: Que de los documentos de cotización presentados ante esta Dirección Provincial se ha deducido que las empresas y/o representantes que se citan tienen pendiente de pago distintas cantidades en el Régimen General, formulado en consecuencia las siguientes notificaciones de descubierto:

CODIGO CUENTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
COTIZACION	PERIODO	CONCEPTO
Nº EXPEDIENTE	PERIODO	CONCEPTO
26-027.382-51	LUIS ANGULO FONTECHA (LOGRONO)	
N-90-001249-12	08/90	DESCUBIERTO TOTAL
26-027.382-51	LUIS ANGULO FONTECHA (LOGRONO)	23.870
N-90-001346-12	09/90	DESCUBIERTO TOTAL
26-028.677-85	SOL CUATRO S A (LOGRONO)	23.870
N-91-000076-30	10/90	DESCUBIERTO TOTAL
26-028.677-85	SOL CUATRO S A (LOGRONO)	600.161
N-91-000226-83	11/90	DESCUBIERTO TOTAL
26-028.866-80	G. Y P. ESPAÑA S A (LOGRONO)	589.343
N-90-001362-28	07/90	DESCUBIERTO TOTAL
26-028.866-80	G. Y P. ESPAÑA S A	45.284
N-90-001363-29	08/90	DESCUBIERTO TOTAL
26-030.245-04	ESCAVOLAS LA PALOMA S A (LOGRONO)	45.284
N-91-000083-37	10/90	DESCUBIERTO TOTAL
26-030.245-04	ESCAVOLAS LA PALOMA S A (LOGRONO)	1.194.659
N-91-000234-91	11/90	DESCUBIERTO TOTAL
26-032.802-39	MARIANO ZABALA FERNANDEZ (HARO)	1.203.125
N-91-000098-52	10/90	DIFERENCIAS COTIZ.
26-034.244-26	PIMARO S L (LOGRONO)	31.273
N-91-000105-59	10/90	DESCUBIERTO TOTAL
26-034.244-26	PIMARO S L (LOGRONO)	168.872
N-91-000253-13	11/90	DESCUBIERTO TOTAL
26-034.252-34	Mª. CRISTINA PEREZ GARCIA (ALBELDA)	168.872
N-90-001284-47	08/90	DESCUBIERTO TOTAL
26-034.280-62	ISABEL FERNANDEZ MARTINEZ Y Mª ISABEL ALMEIDA MIRANDA LOPES (LOGRONO)	118.462
N-90-001285-48	08/90	DESCUBIERTO TOTAL
26-034.280-62	ISABEL FERNANDEZ MARTINEZ Y Mª ISABEL ALMEIDA MIRANDA LOPES (LOGRONO)	37.917
N-90-001286-49	01/90 A 08/90	DIFERENCIAS COTIZ.
26-034.306-88	OBRA BLANCA S L (LOGRONO)	6.069
N-91-000106-60	10/90	DESCUBIERTO TOTAL
26-034.306-88	OBRA BLANCA S L (LOGRONO)	139.418
N-91-000255-15	11/90	DESCUBIERTO TOTAL
26-034.404-89	FRANCISCO LAFUENTE BARRERO Y OTRO (LOGRONO)	139.351
N-90-001287-50	08/90	DESCUBIERTO TOTAL
		130.865

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Las notificaciones de descubierto, a las que se refiere esta publicación, se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 74 a 76 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les advierte que, en el plazo de QUINCE DIAS HABLES siguientes a esta publicación deberán acreditar ante esta Dirección Provincial, que se ha efectuado el ingreso del importe por el TOTAL RECLAMADO, según detalle arriba indicado, mediante la exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Contra las indicadas notificaciones de descubierto, y dentro del mismo plazo de QUINCE DIAS HABLES, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económico-administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en las notificaciones de descubierto, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 12 de Abril de 1991.- El Director Provincial.

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas y/o trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los QUINCE DIAS HABLES siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de QUINCE DIAS HABLES, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica-administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de